



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-437

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Fernando Uzcátegui A., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 30 de junio del 2004, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido el informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-1719 de 20 de diciembre del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 100.000,00), con lo cual el capital social queda elevado a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 295.000,00); y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 18 de noviembre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, otorgada el 19 de diciembre de 1988, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de noviembre del 2004, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 18 de noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN N.º 288-INS-2004-437
SENDA, CALLE ERON VILLALBA
INTEMI - RITE NACIONAL DE SEGUROS

QUINTA RÁNDOL

QUE, REVISADO, se ha encontrado que el presente es un documento que
se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros

QUE, REVISADO, se ha encontrado que el presente es un documento que
se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros

QUE, REVISADO, se ha encontrado que el presente es un documento que
se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros

QUE, REVISADO, se ha encontrado que el presente es un documento que
se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros

QUE, REVISADO, se ha encontrado que el presente es un documento que
se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros

QUE, REVISADO, se ha encontrado que el presente es un documento que
se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros
y que, en consecuencia, se ha determinado que el presente es un
documento que se encuentra en el archivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-437
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.

[Firma]
Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.

[Firma]
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en dos fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

23 DIC. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



22 DIC. 2004

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en dos fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

08 FEB. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



22 DIC. 2004
ARCHIVO GENERAL